

**LEY QUE ASIGNA EL NOMBRE DEL DR. HUGO R. MENDOZA  
AL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN SALUD MATERNO INFANTIL  
(CENISMI)**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, nació el 7 de agosto del año 1930, en la ciudad de La Vega, República Dominicana, obteniendo el título de Dr. en medicina en la Universidad de Santo Domingo, en el año 1954;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, concibió y fundó el Centro Nacional de Investigaciones de Salud Materno Infantil (CENISMI) el cual ha sido modelo en su género en términos de investigaciones, y por ello, ha recibido el reconocimiento de organismos nacionales e internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Unicef, Sociedad Dominicana de Pediatría, Archivos Dominicanos de Pediatría, Colegio Médico Dominicano, Academia de Ciencias de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, es uno de los prominentes médicos especialistas con que cuenta el país;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, pertenece a diferentes organismos tanto nacionales como internacionales, como son: el Colegio Médico Dominicano, Sociedad Dominicana de Pediatría, Sociedad Dominicana de Neurología, Asociación Internacional de Pediatría de las Naciones Latinas, la Sociedad Cubana de Pediatría, entre otros;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, posee una vasta experiencia profesional, habiendo desempeñado diversos cargos en diferentes instituciones estatales;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que siendo el **Dr. Hugo R. Mendoza**, docente de diferentes altas casas de estudios como son la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, es merecedor de ocupar posiciones como Presidente de la Sociedad Dominicana de Pediatría y Vice-Presidente del Instituto Nacional del niño, entre otros;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, ha participado en diferentes congresos, convenciones y reuniones internacionales, siendo merecedor de la obtención de premios y reconocimientos;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, ha publicado diferentes libros que han servido de consulta a diferentes generaciones del área profesional de la medicina, específicamente en la especialidad de pediatría;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, ha publicado un sin número de artículos, citamos pues: a) ¿Por qué el adolescente?, Arch. Dom. Ped. 9:5, 1973; b) Los problemas psicológicos en

pediatría, Arch. Dom. Ped. 9:215, 1973; c) Polineuritis infecciosa aguda, Arch. Dom. Ped. 10:16, 1974; d) Prueba para coagulación del plasma con protamina en el síndrome de coagulación intravascular, Arch. Dom. Ped. 12:12, 1976 y la problemática de las enfermedades malignas en Rep. Dom., Arch. Dom. 12:97, 1976;

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, ha continuado trabajando con una serie de publicaciones técnicas como las siguientes: a) Dislipidemias, 40 p., b) Defectos del metabolismo de los HCO con acidosis láctica (hiperlactacidemias), 34 p., c) Defectos del metabolismo de los HCO Glucogenosis, Hipoglicemia, 34 p., d) Tendencia en la investigación de la enfermedad diarreica aguda, 25p., e) Sobrepeso y obesidad en adolescentes dominicanos de alto nivel socioeconómico, 18 p., y f) Pliegue cutáneo en niños dominicanos bien nutridos, 26p.;

**CONSIDERANDO UNDÉCIMO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, ha dirigido una serie de investigaciones en Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil, (1986-1995) tales son: 1) Morbi-mortalidad por EDA e IRA en niños de 0 a 4 años; 2) Desnutrición proteico-energética de niños menores de 5 años; 3) Tendencia en la investigación de la EDA; 4) Monitoreo de los efectos de las políticas económicas y sociales sobre el bienestar infantil (MEPES); 5) Sobrepeso y obesidad en adolescentes dominicanos de alto nivel socio económico; 6) Pliegue cutáneo en niños dominicanos bien nutridos; 7) Situación de la salud materna infantil en la República Dominicana; 8) Epidemiología del bajo peso al nacer; 9) Antropometría materna y bajo peso al nacer; 10) Deficiencia de vitamina A en la región del Suroeste de la República Dominicana; 11) Características epidemiológicas de las adolescentes embarazadas; 12) Situación alimentaria y nutricional en la República Dominicana; 13) Situación de la salud de la República Dominicana; 14) Déficit de micronutrientes en niños de 1-14 años; 15) El embarazo en mujeres adolescentes; 16) El retardo del crecimiento intrauterino; 17) Censo de talla en los niños de primer año de primaria; 18) Antropometría de mujeres dominicanas de 20 a 30 años con antecedentes de buena alimentación y nutrición; 19) Índice de masa corporal en niños adolescentes dominicanos bien nutridos;

**CONSIDERANDO DUODECIMO:** Que el **Dr. Hugo R. Mendoza**, ha recibido una serie de diplomas y certificados en el extranjero como en el país tales son: Sociedad Cubana de Pediatría; Miembro correspondiente-Miami-Florida-26 de diciembre de 1981; Colegio Médico Cubano Libre; Cuban Medical Association y For Your scientific contribution as a distinguished member of the outstanding Guest Faculty of the "International Cuban Medical Association Congress" June 30, 1977. Miami Beach, Florida.

**VISTA:** La Ley No.49, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950 sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificaciones, vías, etc.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTÍCULO 1.** El Centro Nacional de Investigación en Salud Materno Infantil (CENISMI), se denominará en lo adelante, Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil **Dr. Hugo R. Mendoza**.

**ARTÍCULO 2.** El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3.** Esta Ley deroga o sustituye cualquier ley o disposición que le sea contraria.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.